

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Angorilla», tramo único, comprendido desde el Cordel de Gandul hasta el término municipal de Mairena del Alcor, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.028,46 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 4,2345 ha.

- Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, con una anchura de 20,89 metros, una longitud deslindada de 2.028,46 metros, y una superficie deslindada de 4.2345,72 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de Angorilla", tramo único, comprendido desde el Cordel de Gandul hasta el término municipal de Mairena del Alcor, que linda:

- Al Norte: Con fincas de doña María Pacheco Enrile, doña María Albarracín Pacheco, doña Mercedes Albarracín Pacheco y doña Mercedes Albarracín Pacheco.
- Al Sur: Con fincas de doña María Albarracín Pacheco, doña Dolores Albarracín Pacheco y doña Mercedes Albarracín Pacheco.
- Al Este: Con la línea de término de Mairena del Alcor.
- Al Oeste: Con la Vereda del Gandul.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ANGORILLA», TRAMO UNICO, COMPRENDIDO DESDE SU INICIO EN LA VEREDA DE GANDUL HASTA EL TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

VEREDA DE ANGORILLA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	253078.2542	4135229.7100	1'	253048.4867	4135240.8173
2	253086.1743	4135232.6579	2'	253081.6620	4135253.2780
3	253146.4806	4135236.9810	3'	253145.4400	4135257.8500
4	253164.1206	4135237.4764	4'	253161.1893	4135258.2923
5	253389.2578	4135294.7998	5'	253384.3667	4135315.1856
6	253475.2279	4135318.0364	6'	253472.8477	4135339.0025
7	253522.6922	4135316.0655	7'	253526.4624	4135336.8169
8	253638.3011	4135278.0170	8'	253640.0254	4135299.4418
9	253667.5777	4135282.6616	9'	253664.5180	4135303.3275
10	253702.7430	4135288.3525	10'	253699.8162	4135309.0406
11	253755.2875	4135294.7224	11'	253752.4188	4135315.4145
12	253807.5767	4135302.0304	12'	253804.2499	4135322.6585
13	253836.7048	4135307.3591	13'	253834.2082	4135328.1030
14	253859.7561	4135309.6983	14'	253858.1127	4135330.5289
15	253940.7085	4135315.4607	15'	253938.7981	4135336.2676
16	254040.0579	4135326.6406	16'	254037.6910	4135347.3961
17	254141.4749	4135338.3593	17'	254139.3478	4135359.1425
18	254173.7442	4135341.2370	18'	254172.9050	4135362.1351
19	254242.0573	4135340.6445	19'	254238.8936	4135361.5627
20	254290.5213	4135356.1094	20'	254289.6683	4135377.7096
21	254317.5906	4135350.0385	21'	254319.0748	4135371.1146
22	254354.2661	4135352.9794	22'	254355.2731	4135374.0171
23	254454.2638	4135334.7558	23'	254455.3008	4135355.8009
24	254471.6759	4135336.1832	24'	254471.6422	4135357.1405
25	254495.6658	4135334.2940	25'	254497.9765	4135355.0667
26	254571.9093	4135322.5558	26'	254574.7622	4135343.2527
27	254606.8575	4135318.2990	27'	254610.2144	4135338.9345
28	254661.9799	4135307.0492	28'	254663.6252	4135328.0340
29	254771.7784	4135311.9756	29'	254768.6639	4135332.7469
30	254797.2036	4135318.5443	30'	254790.6785	4135338.4345
31	254846.2113	4135338.1851	31'	254840.2036	4135358.2825
32	254884.9945	4135346.0381	32'	254879.6256	4135366.2997
33	254916.6026	4135357.2644	33'	254908.9112	4135376.7011
34	254980.5600	4135385.2406	34'	254972.1882	4135404.3796
			34A'	254984.5201	4135405.7518
			34B'	254995.4548	4135399.8876
35	254998.6775	4135366.8165	35'	255009.4725	4135385.6328
36	255030.3534	4135358.8909	36'	255035.4639	4135379.0815
37	255038.3685	4135359.6612	37'	255042.6417	4135382.6101

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1658/1998.

En el recurso número 1658/1998-D.F. Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra el Acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el que han sido también parte la Organización Sindical USTEA-STES, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia de fecha 11

de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisibile el recurso núm. 1658 de 1998 DF, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, contra el Acuerdo suscrito con fecha 27 de mayo de 1998, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETGE-UGT) y la Federación de Enseñanza de Andalucía (CC.OO.) "para impulsar actuaciones y medidas de compensación de las desigualdades en educación" en desarrollo del Acuerdo de Bases hacia un Pacto por la Educación suscrito por las partes en septiembre de 1997.»

Y para su inserción en el BOJA, y sirva de notificación en forma a la Letrada doña María Dolores Descalzo Reymundo,

que actúa en representación de la Organización Sindical USTEA-STES, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de casación, que se preparará en esta Sala en el plazo de diez días; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ECIJA

EDICTO dimanante de divorcio núm. 213/01.

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Ecija.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos divorcio núm. 213/01, a instancias de Purificación Osuna Pérez contra don Jaime Catalá Martí, en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Ecija, a dieciséis de mayo de dos mil dos. Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija, ha examinado las actuaciones del procedimiento más arriba reseñado, seguido a instancias de doña Purificación Osuna Pérez, representada por el Procurador don Vicente Silva Arroyo y asis-

tida por el Letrado don Guillermo Delgado Paniagua, contra don Jaime Catalá Martín, declarado en rebeldía, con objeto de disolver su vínculo matrimonial.

Fallo. Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Silva Arroyo, en nombre y representación de doña Purificación Osuna Pérez, contra don Jaime Catalá Martí, disolviendo el matrimonio de ambos por divorcio. Los cónyuges podrán vivir por separado, eligiendo libremente su domicilio y se revocan todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. No se condena al pago de las costas procesales a ninguna de las partes. Notifíquese esta Sentencia a las partes. La presente resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual se preparará mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado. Líbrese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos y, una vez firme, oficio al registro civil de la Ciudad de Ecija para que se inscriba la disolución del matrimonio. Así lo acuerda, Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija.

Y para que conste y sirva para su notificación al demandado Jaime Catalá Martí, que se encuentra en paradero desconocido, y sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ecija, 16 de mayo de 2002.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2001-1636-01-01 (A4.494.610/2111).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Protección del tramo del Cauce de las Cañadas en la Palma del Condado (Huelva) comprendido entre el cruce de la carretera de circunvalación CN-431 y la casa de Pedro Soldán.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 59.386,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2002.

b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 59.086,67 euros.

Expte.: 2002/0741 (07-AA-1547-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472. P.K. 49+000. T.C.A. Núm. 61, Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 24.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 77.187,37 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de julio de 2002.

b) Contratista: Aldilop, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 65.656,11 euros.

Huelva, 29 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.